

**MAPFRE ASISTENCIA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS,
SA**

RECOMENDACIONES ANTES DE UN VIAJE

LLEVE SIEMPRE CONSIGO EL TELÉFONO DE MAPFRE ASISTENCIA Y EL BONO DE VIAJE.

SI VA A VIAJAR POR EUROPA, CONSIGA EL FORMULARIO E-111 EN SU OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

¿CÓMO UTILIZAR SU PÓLIZA?

ANTE CUALQUIER EMERGENCIA O NECESIDAD DE UTILIZAR LA PÓLIZA, PÓNGASE EN CONTACTO CON MAPFRE ASISTENCIA EN EL TELÉFONO QUE FIGURA EN SU TARJETA, PÓLIZA O CERTIFICADO (00 34 91.581.18.23). FACILITE SIEMPRE SU NOMBRE, NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA Y TELÉFONO DE CONTACTO.

ACCIDENTE O ENFERMEDAD: SI ES UNA EMERGENCIA, ACUDA INMEDIATAMENTE A UN CENTRO HOSPITALARIO ADECUADO. SI NO ES UNA EMERGENCIA, LLAME PRIMERO A MAPFRE ASISTENCIA.

EMERGENCIA EN SU HOGAR O FAMILIA: LLAME A MAPFRE ASISTENCIA Y TENGA A MANO EL BILLETE CON EL QUE VIAJÓ.

DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE, OVER BOOKING, PÉRDIDA DE CONEXIONES: OBTENGA UN CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA QUE REFLEJE LA HORA DE SALIDA REAL Y GUARDE LAS FACTURAS DE LOS GASTOS ADICIONALES QUE TENGA.

DEMORA EN LA LLEGADA DEL EQUIPAJE: EFECTÚE LA RECLAMACIÓN, OBTENIENDO UN DOCUMENTO LLAMADO P.I.R.. CUANDO LE ENTREGUEN SU EQUIPAJE, OBTENGA UN JUSTIFICANTE EN EL QUE FIGURE LA HORA. GUARDE LAS FACTURAS DE LOS GASTOS ADICIONALES QUE TENGA.

PÉRDIDA DE SU EQUIPAJE DE VUELO: EFECTÚE LA RECLAMACIÓN, OBTENIENDO UN DOCUMENTO LLAMADO P.I.R.. HAGA UNA RELACIÓN DEL CONTENIDO Y VALÓRELO.

ANULACIÓN DE SU VIAJE: EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE INICIAR SU VIAJE POR CAUSA CONTEMPLADA EN LA PÓLIZA, ACUDA A SU AGENCIA DE VIAJES Y EFECTÚE LA ANULACIÓN, OBTENIENDO UN CERTIFICADO DE LA ANULACIÓN.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN:

CUANDO SE PRODUZCA ALGUNO DE LOS HECHOS OBJETO DE LAS PRESTACIONES GARANTIZADAS, SE SOLICITARÁ POR TELÉFONO LA ASISTENCIA CORRESPONDIENTE. LAS LLAMADAS QUE EL ASEGURADO EFECTÚE SERÁN A COBRO REVERTIDO Y A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS:

- **DESDE ESPAÑA:** 902.14.02.14
- **DESDE EL EXTRANJERO:** (00 34 91) 581.18.23

**TODA RECLAMACIÓN DEBERÁ SER TRAMITADA
DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE CON MAPFRE
ASISTENCIA, DEJANDO EXCLUIDA A LA AGENCIA
MINORISTA CONTRATANTE**

**MAPFRE ASISTENCIA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS,
SA**

**RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA N° 0100701441161
CONTRATADA POR VIAJES ZEPPELIN**

1. TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO, HASTA UN CENTRO SANITARIO ADECUADAMENTE EQUIPADO O HASTA SU PAÍS O LUGAR HABITUAL (ILIMITADO).
2. ASISTENCIA MÉDICA (GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, DE HONORARIOS MÉDICOS, DE GASTOS DE ENFERMERÍA Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO EN EL EXTRANJERO (HASTA 4.808 EUR MÁXIMO).

- 3. DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE UNA PERSONA ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE (RESIDENTE EN EL PAÍS O LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO A ELECCIÓN DE ÉSTE):**
- **DESPLAZAMIENTO AL LUGAR DE HOSPITALIZACIÓN (VIAJE DE IDA Y VUELTA): ILIMITADO.**
 - **ALOJAMIENTO: HASTA 60,10 EUR/DIA, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 601,01 EUR, O DIEZ DÍAS.**
- 4. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA DEL ASEGURADO DESPLAZADO, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y SIEMPRE POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA (HASTA 60,10 EUR/DÍA, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 601,01 EUR, O DIEZ DÍAS).**
- 5. TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y DESPLAZAMIENTO DE UNA PERSONA ACOMPAÑANTE (RESIDENTE EN EL PAÍS O LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO) QUE ACOMPAÑA EL CUERPO, HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN, CREMACIÓN O CEREMONIA FUNERARIA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL (ILIMITADO).**
- 6. DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INTERRUPCIÓN DEL VIAJE, DEBIDO AL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE PARENTESCO EN EL PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (ILIMITADO).**
- 7. ENVÍO DE MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR UN FACULTATIVO CON CARÁCTER URGENTE (ILIMITADO).**
- 8. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.**
- 9. INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONJUNTO DE EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES FACTURADOS DURANTE EL TRANSPORTE REALIZADO POR LA COMPAÑÍA TRANSPORTISTA (HASTA 300,50 EUR MÁXIMO).**
- 10. INDEMNIZACIÓN EN CASO DE DEMORA SUPERIOR A 12 HORAS DESDE LA LLEGADA DEL VUELO, EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES FACTURADOS EN VUELO (HASTA 90,15 EUR MÁXIMO) PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE PRIMERA NECESIDAD.**
- 11. LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE LOS EQUIPAJES Y OBJETOS PERSONALES, HASTA EL LUGAR DEL VIAJE PREVISTO O HASTA EL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (ILIMITADO).**

12. GASTOS DE ANULACIÓN DEL VIAJE CONTRATADO (HASTA 601,01 EUR MÁXIMO).
13. FALLECIMIENTO O INVALIDEZ PERMANENTE DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN EL MEDIO DE TRANSPORTE (6.010,12 EUR)
14. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA (HASTA 60.101,21 EUR MÁXIMO).